

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

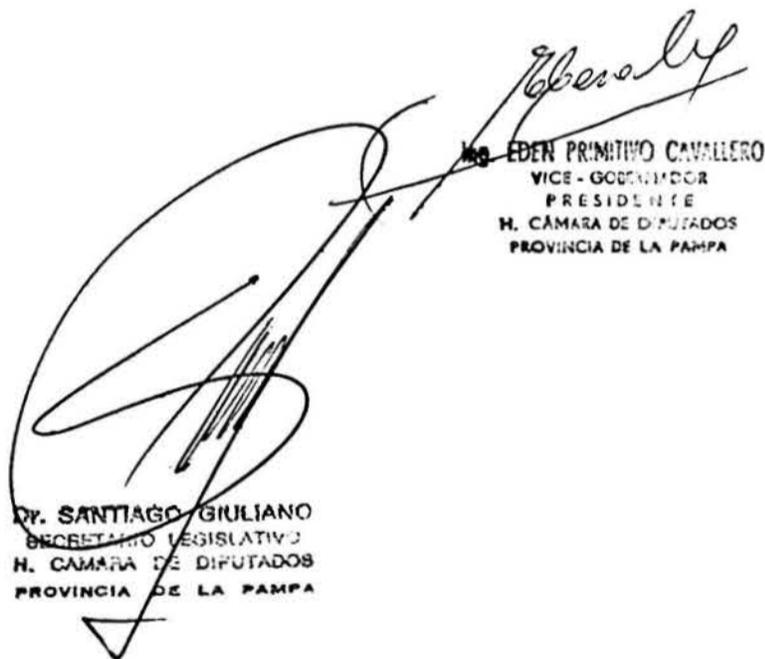
Artículo 1°.— Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a donar a la Municipalidad de Eduardo - Castex el inmueble que se designa catastralmente como: Ejido - 026, Circunscripción I, Radio b), Manzana 71 C, Parcela 15, - Partida 679.330, con una superficie de 450 m2.

Artículo 2°.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.—

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de noviembre de mil novecientos noventa.—



BAJO EL N° 1262

  
EDÉN PRIMITIVO CAVALLERO  
VICE-GUBERNADOR  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
DR. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION  
UN PROBLEMA DE TODOS"**

EXPEDIENTE N° 6773/90.-

SANTA ROSA, 2 0 NOV 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cùmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2690 /90.-



Dr. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANTONIO VICENTE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO M. GAZIA  
Ministro de Bienestar Social

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 2 0 NOV 1990

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (1.262).-



OSCAR F. KRAEMER  
Secretario General de La Gobernación